



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 606-2021-MPP/A

Puno, 12 de octubre de 2021



VISTO:

El Informe N° 061-2021-MPP/GMASS/AOB de la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto, a este respecto, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las materias de competencia municipal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Protección y conservación del ambiente: 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la bahía interior del Lago Titicaca es un ecosistema eutrofizado con gran carga de nutrientes principalmente con abundante nitrógeno y fósforo lo que ocasiona la proliferación muy rápida de la lenteja de agua (lemna), que actualmente invade un aproximado de 305.8 hectáreas de espejo de agua, biomasa de 16,209 toneladas; por lo que se requiere realizar su limpieza con el objeto de evitar problemas ambientales, económicos y sociales;

Que, en fecha 25 de agosto de 2021, con la participación de diferentes instituciones involucradas en la recuperación del medio ambiente, se aprueba la conformación del equipo técnico para la descontaminación de la bahía interior del Lago Titicaca, comprometiéndose a realizar acciones conjuntas para recuperar el espejo de agua del ecosistema más importante de la región de Puno;

Que, con Informe N° 061-2021-MPP/GMASS/AOB, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, solicita la conformación del Grupo Técnico de Trabajo para la recuperación del ecosistema de la bahía del Lago Titicaca, adjuntando la propuesta de sus integrantes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **GRUPO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA BAHÍA INTERIOR DEL LAGO TITICACA**, la misma estará integrada por:

- GOBIERNO REGIONAL – GRNMA
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO – MPP
- EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO - EMSA PUNO
- ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA – ILAVE





Municipalidad Provincial de Puno

- PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA – PEBLT
- AUTORIDAD BINACIONAL AUTÓNOMA DEL LAGO TITICACA – ALT
- RESERVA NACIONAL DEL TITICACA – RNT
- INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE
- FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNA
- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNA



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a todos los integrantes del Grupo Técnico reconocido por el artículo precedente, así como a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Entidad: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marsial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE